

2.º Los concursantes que han solicitado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo V, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria.

3.º Los concursantes que no figuran en la precedente relación quedan sin plaza por haber correspondido las por ellos solicitadas a otros concursantes con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria, o por no hallarse comprendidas en la misma.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideran perjudicados puedan presentar reclamación ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su reclamación.

5.º Durante el expresado plazo de treinta días hábiles referido, los concursantes propuestos para plaza deberán remitir a esta Dirección General los documentos siguientes:

- Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- Certificación de penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal del Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en la fecha en que terminó el plazo de convocatoria desempeñando plaza en propiedad o interinamente de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares quedarán exceptuados de presentar documentación, si bien remitirán, si no lo han hecho ya al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, certificación en que conste la fecha de posesión de la plaza de que se trate, la del cese o si continúa en activo.

Transcurrido dicho plazo, los que no cumplieran los citados requisitos se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada y, en consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda con arreglo a su petición y a las normas de la convocatoria.

6.º Cualquier reclamación contra esta Resolución será formulada mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en el Registro General de este Centro directivo o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones, siendo publicadas las rectificaciones, si las hubiera, en el «Boletín Oficial del Estado» para dar carácter definitivo a la adjudicación de plazas.

7.º No han sido admitidos al Concurso los siguientes Médicos:

I. Por no figurar en ninguno de los dos Escalafones del Cuerpo de Médicos Titulares:

- D. José Luis Álvarez González.
- D. José Antonio Colchero Gaviño.
- D. Mariano Ambarro Cases.
- D. Ernesto Pérez Viguera.
- D. Ramón de Cangas Ponteriz.
- D. José Carlos Giménez Blasco.
- D. José Indalecio Hernández Pérez.
- D. Luis López Deza.
- D. Rogelio Martínez Amores.
- D. Raúl Peña y Peña.
- D. Tomás Ribas Tarros.
- D. Lucio Rodríguez Martínez.
- D. Eugenio Rubio Suarez.
- D. Antonio San Juan Santos.
- D. Abilio Sangrador González.
- D. José María Sanz Saavedra.
- D. Juan Solsona Fuy.

II. Por haber presentado su instancia fuera del plazo de convocatoria:

- D. Jorge Estapé Rodríguez.
- D. Ramón J. Lebrano Méndez.
- D. Miguel López Vallis.
- D. Pedro J. Torres Palacios.
- D. Damián Villaronga Talamas.
- D. Jesús Adsuara Sevillano.
- D. José Luis Aguado García.
- D. Manuel Enrique Bernal Alguero.
- D. Luis López Cruz.
- D. Manuel Marcos García.

- D. Manuel Martín Linares.
- D. Francisco Javier Villagran Bustillo.

III. Por pertenecer al Escalafón B y no haber realizado el Curso de Perfeccionamiento de Sanidad Local:

- D. Juan Alarcón Doménech.
- D. Jaime Carlos Cossio Estévez.
- D. Miguel Santos Gastón.
- D. José Lino Souto Sainz.
- D. José Tchang Kie-Fou.
- D. Eusebio Utrilla Nieto.
- D. Emilio Velázquez Fernández.
- D. José de Vera Argüelles.
- D. Salvador Ruiz García.

IV. Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación antes de la resolución del concurso:

- D. Jacinto Acosta García.
- D. Joaquín Justo Reverter.
- D. Tomás Muñoz Soler Coloma.

Los Médicos expresados en el presente apartado 7.º pueden formular reclamación justificada ante esta Dirección General en el plazo y forma que quedan señalados en los apartados cuarto y sexto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1969.—El Director general, Jesús García Orcyón.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 1982/1969, de 12 de septiembre, por el que cesa el Jefe provincial del Movimiento en Alicante, camarada Luis Nozal López.*

Cesa en el cargo de Jefe provincial del Movimiento en Alicante el camarada Luis Nozal López por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en San Sebastián, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

*DECRETO 1983/1969, de 12 de septiembre, por el que cesa el Jefe provincial del Movimiento en Cádiz, camarada Julio Rico de Sanz.*

Cesa en el cargo de Jefe provincial del Movimiento en Cádiz el camarada Julio Rico de Sanz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en San Sebastián, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

*DECRETO 1984/1969, de 12 de septiembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento en Cádiz al camarada Luis Nozal López.*

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Jefe Provincial del Movimiento en Cádiz al camarada Luis Nozal López.

Dado en San Sebastián, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ